ADENDA Nº 01 /14

ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL PARA EL
"Adquisición de Muebles" ID N° 272.600
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2014

LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante LA CONTRATANTE, representada en este acto por su **DECANO PROF. DR. ANIBAL HERIBERTO PERIS MANCHINI**, con Cédula de Identidad Nº 325.914, designado en tal carácter según Resolución del Rectorado N° 1354/2011, con domicilio especial en la casa de la calle Dr. Montero Nº 658, de la Ciudad de Asunción, y por la otra parte, la **ANTONIO DAVALOS FLEITAS**, con Cédula de Identidad Nº 419.953 representante de la firma **DAVALOS HNOS, RUC N° 80000872-3,** en adelante la CONTRATISTA, domiciliada Avda. Perú N° 1055 c/ Artigas, convienen en celebrar la presente **ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES,** que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Conforme al contrato principal **Nº 62 /2014**, firmado el dieciocho de agosto del 2014, y en virtud a la cláusula 33.1 de las condiciones generales del contrato: ***La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la ley 2.051/03.*** ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme al contrato, la solicitud de ampliación por parte de la contratante y la aceptación de la misma por parte de la contratista, corresponde que la Contratante autorice la ampliación del contrato principal, estableciendo la ampliación y la vigencia del contrato 31 de Diciembre de 2014 de los servicios adjudicados por el valor de Guaraníes tres millones ciento cincuenta y seis mil **(Gs.3.156.000.-) IVA incluido**, según **Resolución D. Nº 2112 /2014.** ----------

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD A AMPLIAR	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO	MONTO A AMPLIAR
22	ESTANTE DE METAL	DH DAVALOS HNOS	UNIDAD	NACIONAL	789.000	4	74.305.500	77.461.500	3.156.000

CLÁUSULA TERCERA: El valor total del contrato será de guaraníes **(Gs. 77.461.500.-) Guaraníes setenta y siete millones cuatrocientos sesenta y un mil quinientos** quedando de esta manera modificada la cláusula Quinta del contrato principal.----------

CLAUSULA CUARTA: El plazo de vigencia de esta Adenda es hasta el 31 de diciembre del 2014.----------

CLAUSULA QUINTA: la garantía para el fiel cumplimiento de la Adenda se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y el punto 33 del ANEXO B de DATOS DE LA CONTRATACION, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total al cual asciende el contrato.----------

CLÁUSULA SEXTA: Los demás términos y cláusulas del contrato principal para el **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES"**, suscripto el día dieciocho de agosto del año 2014, permanecen invariables y con sus mismos efectos.----------

CLAUSULA QUINTA: Forman parte de la presente Adenda N°01/2014.

a) Nota de la Administración de la Facultad de Ciencias Médicas, solicitando la ampliación del contrato con la firma adjudicada en la LCO N° 13/2014 **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES"** ADENDA DE AMPLIACION N° 01/2014
b) Nota de conformidad por parte de la firma **DAVALOS HNOS.**
c) Dictamen Legal N° 266/2014 del Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones recomendando hacer lugar a lo peticionado.

En prueba de conformidad firman las partes la presente adenda en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los quince días del mes de diciembre del año 2014.

ANTONIO DAVALOS FLEITAS
DAVALOS HNOS.
DAVALOS HNOS. S.A.I.C.

Prof. Dr. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO – F.C.M. – U.N.A